

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 21 de Junio de 2012.-

**Ref.:** Expte. Nro. 31.601/12, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 105/12 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la ampliación y refacción de baños duchas de camping municipal en Puerto Pirámides, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado \$1.844.625,94, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Res. 49/12 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 170 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 171 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación, fs. 42 el certificado de saldo de Capacidad de Contratación Anual para la Adjudicación, y fs. 177 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

No obstante lo precedentemente señalado, debiera agregarse copia de los pliegos aprobados (pudiendo hacerse, como ya es de buena práctica y costumbre, acompañando en formato de Disco Compacto o CD).-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 58/12.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**

**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**